

## SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO que modifica al similar publicado el 23 de agosto de 2001 por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, y MERCEDES JUAN LOPEZ, Secretaria del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXII, 13 apartado A) fracción II y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Reglamento de Insumos para la Salud; 5 fracción XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; cuarto del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR PUBLICADO EL JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2001 POR EL QUE SE RELACIONAN LAS ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES**

**Artículo único.** Se excluye de la relación contenida en el artículo primero del Acuerdo referido, al genérico Alendronato.

GENERICO	FORMA FARMACEUTICA	PRUEBA DE INTERCAMBIABILIDAD
Alendronato	Tabletas	B

**Transitorio**

**ARTICULO UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 12 de abril de 2002.- El Secretario de Salud, **Julio Frenk Mora.**- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, **Mercedes Juan López.**- Rúbrica.